



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

## Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

***Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

*...XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación..."*

Al respecto este Sujeto Obligado hace de su conocimiento que los contratos de servicios profesionales por honorarios, relativos al periodo que se reporta, se encuentran en proceso de firma y de elaboración y aprobación de la versión pública del documento para estar en posibilidad de ponerlos a disposición en los portales de transparencia del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.